

TORNEO
EX 20
ALUM
NOS

BASES

Fútbol 7



ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	3
I. GENERALIDADES	3
II. AUTORIDADES	3
Directiva de Organización y Ejecución.	3
Comisión de Justicia.	3
Los delegados.	3
III. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA	4
Fases del campeonato.	4
IV. DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (PARTIDOS).	5
Programación, puntaje y control.	5
V. JUGADORES, EQUIPOS E INSCRIPCIÓN	6
De los jugadores.....	6
De los Equipos.	9
De la inscripción	10
VI. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA.....	12





Fútbol 7



BASES DEL TORNEO DE FÚTBOL 7 DE EXALUMNOS MARIANISTAS “XIX JUEGOS OLÍMPICOS MARIANISTA 2026”

INTRODUCCIÓN

La Promotoría del Colegio Marianista impulsa actividades deportivas para fortalecer los lazos de hermandad, amistad y sana competencia dentro de la Familia Marianista.

I. GENERALIDADES

Artículo 1.- Objetivo general

Promover y fortalecer la práctica deportiva entre exalumnos en un marco de respeto, cordialidad y juego limpio.

Artículo 2.- Objetivos específicos

- a) Fomentar la integración y el compañerismo entre exalumnos.
- b) Promover la salud física y espiritual en un ambiente de esparcimiento y camaradería.

Artículo 2.1.- Principio de igualdad deportiva. Las presentes bases se aplicarán de manera uniforme a todos los equipos y participantes. Ninguna regla podrá modificarse una vez iniciado el campeonato, salvo por causa de fuerza mayor que afecte de manera general a la competición. Toda precisión interpretativa deberá respetar el contenido de estas bases y comunicarse simultáneamente a todos los delegados.

II. AUTORIDADES

Artículo 3.- Directiva de Organización y Ejecución.

La Dirección del colegio es la máxima autoridad en su condición de promotora del campeonato, estará representada por el Área de Educación Física en su función ejecutiva, la cual supervisará el normal desarrollo del torneo.

Artículo 4.- Comisión de Justicia.

Órgano autónomo integrado por el Promotor-Director del colegio, la Dirección General y el Coordinador del Área de Educación Física. La organización del campeonato resolverá en primera instancia los reclamos administrativos y deportivos. Contra dicha decisión podrá solicitarse reconsideración ante la Promotoría únicamente por error material, prueba nueva o incorrecta aplicación de las presentes bases. La decisión de la Promotoría será definitiva.

Artículo 5.- Los delegados.

Cada equipo contará con un único delegado titular, quien deberá ser exalumno habilitado y pertenecer al aula que representa. En equipos fusionados, el delegado podrá pertenecer a cualquiera de las aulas que integren oficialmente la fusión. El delegado podrá inscribirse y jugar por su equipo siempre que cumpla los requisitos de habilitación. No se contempla la figura de delegado alterno, debido a que la representación del equipo





Fútbol 7



y el cumplimiento de las funciones asignadas al delegado constituyen una responsabilidad esencial durante el campeonato. En caso hubiera una reasignación del delegado responsable esta deberá ser comunicada con anticipación a la organización.

Funciones principales:

- Velar por la conducta del equipo conforme a reglas de juego, bases y Reglamento de Disciplina.
- Representar al equipo, presentar descargos y canalizar reclamos por escrito en la planilla de juego.
- Participar en reuniones de delegados (exclusivas para delegados; no se admiten otros miembros de la promoción).
- Estar presente en los partidos. La ausencia del delegado constituye un incumplimiento de la responsabilidad asumida por este como representante oficial del equipo. Sin perjuicio de ello, su ausencia no impedirá el inicio del encuentro.

5.1. Responsabilidad del delegado:

Es responsabilidad exclusiva del delegado verificar que todos los jugadores inscritos cumplan con los requisitos especificados en el artículo 10.1 (Criterios de elegibilidad).

Artículo 6.- Responsables de mesa.

Constituye responsabilidad del organizador la designación de los responsables de mesa, para el control administrativo de los partidos durante el campeonato y será autoridad en la cancha en materia de control, tiempo de espera del W.O. y seguridad del desarrollo del partido. Es responsable de informar los casos que requieran solución inmediata a la organización del campeonato para la decisión que corresponda.

III. ORGANIZACIÓN DEPORTIVA

Artículo 7.- Fases del campeonato.

El campeonato de Fútbol 7 de exalumnos de los “XIX Juegos Olímpicos Marianista 2026” se desarrollará en dos fases:

Fase de Series: La cantidad de series y la distribución de los equipos se determinarán una vez concluido el proceso de inscripción, de acuerdo con el número total de equipos inscritos. La organización establecerá y comunicará a todos los delegados, antes del sorteo, la conformación de las series y el criterio mediante el cual se determinarán los cuatro (4) equipos clasificados a semifinales. Una vez comunicado, dicho sistema se aplicará de manera uniforme y no podrá modificarse iniciado el campeonato.

Fase Eliminatoria: Los cuatro (4) equipos clasificados disputarán las semifinales durante la cuarta fecha del campeonato, bajo modalidad de eliminación directa. Los





Fútbol 7



ganadores de las semifinales disputarán la final y los perdedores el partido por el tercer puesto en la misma jornada. En caso de empate al finalizar el tiempo reglamentario en cualquiera de estos encuentros, se ejecutará una tanda de tres (3) penales por equipo. De persistir el empate, se continuará con un penal alternado por equipo hasta determinar un ganador.

Artículo 8.- Del desarrollo del Campeonato.

Los partidos se llevarán a cabo en cuatro fechas según fixture. Las tres (3) primeras fechas corresponderán a la fase de series, conforme al sistema y fixture definidos por la organización una vez culminado el proceso de inscripción. La cuarta fecha concentrará la fase eliminatoria: semifinales, partido por el tercer puesto y final.

Criterios de clasificación:

- Mayor número de puntos en los partidos.
- Mejor diferencia de goles.
- Resultado directo entre los equipos empatados, cuando dicho criterio permita resolver inequívocamente el empate.
- Mayor número de goles marcados a favor.
- Mejor puntaje de juego limpio: menor número de tarjetas rojas y, de persistir el empate, menor número de tarjetas amarillas.
- Sorteo público realizado por la organización en presencia de los delegados involucrados, únicamente si persistiera el empate tras aplicar todos los criterios anteriores.

IV. DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (PARTIDOS).

Artículo 9. – Programación, puntaje y control.

9.1 Sorteo. - El sorteo de grupos se realizará el martes 6 de octubre de 2026, en reunión de delegados, mediante un mecanismo público y verificable. Se utilizará como criterio de agrupación el año de promoción. El fixture definitivo será publicado a más tardar el viernes 16 de octubre de 2026.

9.2 Duración del partido. - Los partidos tendrán una duración de dos tiempos de 15 minutos cada uno, sin descanso.

9.3 Puntaje. - Partido ganado = 03 puntos, Empate = 01 punto, Derrota = 0 puntos. En caso de W.O., el equipo perdedor recibirá -1 punto y 2 goles en contra, mientras que el ganador recibirá 3 puntos y 2 goles a favor.

9.4 Arbitraje. - Los partidos serán dirigidos por árbitros asociados, siendo la máxima autoridad en el campo de juego. Su contratación estará a cargo de la promotoría.





Fútbol 7



El pago de arbitraje lo realizará cada equipo participante hasta el viernes 16 de octubre de 2026 por los partidos programados en las tres primeras fechas. Los equipos que clasifiquen a semifinales deberán cancelar el arbitraje correspondiente a dicho encuentro antes del inicio de la cuarta fecha. Los equipos que, durante esa misma cuarta fecha, clasifiquen a la final o al partido por el tercer puesto deberán efectuar el pago del arbitraje correspondiente al siguiente encuentro antes de disputarlo.

9.5 Locación. - Los partidos se llevarán a cabo ordinariamente los domingos. Las dos primeras fechas (25 de octubre y 8 de noviembre) en el Estadio del Colegio 7073 Santa Rosa (Pesquero) y las dos últimas fechas (15 y 22 de noviembre) en el estadio Héctor Chumpitaz según fixture. El fixture y el boletín informativo general de actividades, se dará a conocer a través de un grupo de WhatsApp conformado con los delegados de cada aula, así como en el sitio web de XIX Juegos Olímpicos ubicado a su vez en la página web del Colegio Marianista.

9.6 Inicio de los partidos y tolerancia. - Los partidos se iniciarán obligatoriamente a la hora programada. Los equipos deberán contar con un mínimo de cinco (5) jugadores en la cancha, pudiendo completar el número reglamentario durante todo el partido. El tiempo de tolerancia para el inicio de los partidos será de 5 minutos, los cuales forman parte del tiempo efectivo de juego. El equipo que no se presente o no complete el mínimo de jugadores, transcurrida la tolerancia será declarado perdedor por W.O.

9.7 Mesa de Control. - Los partidos se llevarán a cabo bajo el control del responsable de mesa, quien verificará la habilitación de cada jugador antes de su ingreso al campo y controlará su acreditación conforme a lo establecido en el artículo 10.5. La ausencia del delegado titular no impedirá el inicio del partido; sin embargo, será considerada un incumplimiento de la responsabilidad propia de su función. El árbitro y la mesa de control son autoridad respecto del tiempo de espera por W.O.

9.8 Planilla de Control. - En cada partido se llenará una planilla de control en la cual aparecerán debidamente inscritos los jugadores habilitados, con la respectiva identificación de los capitanes, de los delegados (debidamente acreditados), la aplicación de tarjetas y sanciones, los goles y sus anotadores. En caso de reclamos, se considerará con la anotación en la planilla por el delegado, inmediatamente terminado el partido. La planilla será firmada por el responsable de mesa, los delegados, los capitanes y el árbitro. Nadie puede negarse a firmar la planilla, ya que es prueba plena y oficial para exponerla, discutirla y sancionarla en la reunión de delegados. El responsable de mesa tiene la obligación de verificar el correcto llenado de la planilla por parte de los árbitros.

V. JUGADORES, EQUIPOS E INSCRIPCIÓN

Artículo 10. – De los jugadores

10.1 Criterios de elegibilidad

Para participar en el Torneo de Exalumnos Marianista 2026, los exalumnos deben cumplir





Fútbol 7



los siguientes requisitos:

- Pertenecer a la promoción correspondiente.
- Haber estudiado como mínimo dos años completos en el colegio. No se permitirá la participación de exalumnos que hayan estudiado solo meses o un año en el colegio.
- No se aceptará bajo ninguna circunstancia la participación de personas ajenas a la promoción o al colegio.
- Firmar la ficha de exención de responsabilidad por lesiones.

10.2 Restricciones

En ningún caso se aceptará la participación de exalumnos que:

Hayan sido retirados de las instituciones por condiciones disciplinarias.

Hayan asistido de manera parcial o incompleta (menos de un año) a la institución educativa.

10.3 Registro de jugadores para habilitación

Una vez formalizada la inscripción del equipo, el delegado deberá registrar a los jugadores que lo integrarán mediante el formulario electrónico habilitado por la organización. El formulario estará disponible a partir del lunes 21 de septiembre de 2026 y será difundido a través del grupo oficial de WhatsApp de delegados. Solo tendrán validez los registros efectuados mediante dicho formulario.

En el formulario deberán consignarse los datos solicitados de cada jugador y adjuntarse obligatoriamente la Ficha de Exención de Responsabilidad por Lesiones de cada participante, debidamente completada, firmada y legible. La ausencia de este documento impedirá la habilitación del jugador. El formulario podrá ser completado y actualizado como máximo hasta el lunes 5 de octubre de 2026.

10.4 Proceso de habilitación de jugadores

La revisión y habilitación de los jugadores se realizará de manera progresiva conforme los equipos presenten la información y documentación requeridas mediante el formulario electrónico. La organización verificará que cada participante cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en el artículo 10.1 y podrá formular las observaciones que correspondan al delegado del equipo. Las observaciones, solicitudes de subsanación, confirmaciones y cualquier otra comunicación vinculada con las nóminas de jugadores se efectuarán exclusivamente por canales digitales y correo electrónico, conforme al procedimiento utilizado en ediciones anteriores. La fecha máxima para resolver las habilitaciones será el viernes 16 de octubre de 2026. Hasta dicha fecha la organización remitirá a cada delegado, mediante correo electrónico, la confirmación correspondiente y la planilla definitiva de jugadores habilitados de su equipo. Únicamente podrán participar en el campeonato los jugadores incluidos en dicha planilla definitiva, salvo los supuestos de fraude, suplantación o falsedad previstos en las presentes bases.





10.5 Acreditación de los jugadores en el campo de juego:

Los jugadores habilitados deberán contar con un carnet de campo proporcionado por la Dirección, el cual constituye el documento oficial de acreditación para participar en el terreno de juego. El carnet debe contener los siguientes elementos obligatorios:

- Foto reciente del jugador.
- Firma del jugador.
- Número de DNI.
- Sello y firma de la Dirección.

El carnet deberá ser presentado a la mesa de control. Si un jugador no lo presenta al inicio del encuentro, dispondrá como plazo máximo hasta antes del inicio del segundo tiempo para hacerlo. Vencido dicho plazo sin presentar el carnet debidamente validado, el jugador deberá abandonar el terreno de juego y no podrá volver a participar en ese encuentro. La mesa de control podrá solicitar adicionalmente el DNI u otro documento oficial de identidad cuando exista duda sobre la identidad del jugador o sospecha de suplantación. Dicho documento tendrá únicamente carácter complementario y en ningún caso sustituirá al carnet de campo.

10.6 Proceso de habilitación de carnets:

Una vez que el delegado reciba por correo electrónico la confirmación de habilitación de uno o más jugadores, podrá iniciar la presentación de los carnets de campo correspondientes para su validación por la Dirección. La validación de carnets podrá realizarse de manera progresiva conforme se vayan comunicando las habilitaciones.

Los carnets deberán ser dejados físicamente en el Colegio Marianista para su revisión, firma y sello por la Dirección. La fecha máxima para dejar los carnets a ser validados será el viernes 16 de octubre de 2026. No se recibirán carnets para validación después de dicha fecha.

La validación física del carnet no sustituye ni modifica el proceso de habilitación del jugador. Únicamente podrán presentarse carnets correspondientes a jugadores cuya habilitación haya sido previamente confirmada por la organización mediante correo electrónico, conforme a los artículos 10.3 y 10.4.

10.7 Los jugadores por su condición de exalumnos, están llamados a ser ejemplo de buen comportamiento dentro y fuera del campo de juego y consecuentemente, serán pasibles de drásticas sanciones por comportamiento indebido. Cualquier falta de respeto, agresión verbal o física hacia los organizadores del torneo, árbitros, jugadores y/o espectadores, será informada a la Comisión de Justicia integrada por los directores para que se determine la sanción respectiva.

10.8 Todos los jugadores deberán ser registrados y habilitados para la edición 2026, aun cuando hayan participado en años anteriores. La planilla definitiva remitida al delegado hasta el viernes 16 de octubre de 2026 constituirá la relación oficial de jugadores





Fútbol 7



habilitados del equipo. Una vez emitida, el equipo podrá confiar en dicha habilitación, salvo que se demuestre fraude, suplantación o información falsa proporcionada por el propio jugador o equipo.

10.9 Los jugadores se someten sin excepción a las presentes bases y a las reglas que rigen para la práctica del Fútbol 7.

10.10 Las sanciones de los árbitros y las de la Comisión de Justicia son inapelables, debiendo ser acatadas sus decisiones. El equipo que bajo su interpretación se viera afectado por la actuación de un árbitro hará llegar sus comentarios por escrito a la Comisión de Justicia para su revisión, a través de su delegado, pero de ninguna manera variará el resultado de un encuentro.

10.11 El empleo de vocabulario soez, gestos obscenos o actos de violencia dentro o fuera del campo será sancionado conforme a la conducta específicamente tipificada y a la escala prevista en el Reglamento de Disciplina. La Comisión de Justicia deberá motivar por escrito cualquier agravación de la sanción.

Artículo 11. - De los Equipos.

11.1 Reglas por antigüedad del colegio:

Equipos de Exalumnos del Colegio Villa María (Promociones 1993 al 2008):

Podrán formar un equipo de exalumnos por aula o por año de promoción.

La composición del equipo, en caso de fusión, podrá incluir exalumnos de cualquier aula, indistintamente de a qué aula pertenecieron durante su estancia en el colegio siempre que sean de la misma promoción.

Equipos de Exalumnos del Colegio Marianista (Promociones 2008 al 2015):

Las reglas diferenciadas de fusión por antigüedad responden a la menor disponibilidad objetiva de jugadores en las promociones de mayor antigüedad y buscan garantizar su participación sin alterar la igualdad deportiva.

Podrán formar un equipo de exalumnos por aula o con fusión de **máximo dos aulas** por año de promoción.

No se permitirá la fusión de tres o más aulas por equipo.

En caso de que un jugador haya pertenecido a dos o más aulas durante su permanencia en el colegio, prevalecerá la última aula en la que cursó estudios para ser considerado en un equipo.

Los equipos inscritos como fusión en el torneo 2025 deberán mantener esa conformación para el presente torneo; no se permite sustituir el aula asociada ni modificar la combinación. Sí podrán disolver la fusión para competir como aula independiente, pero no está permitido cambiar de aula de fusión. Solo se admitirán nuevas fusiones para este





Fútbol 7



torneo cuando no involucren aulas que ya formen parte de otra fusión vigente.

Equipos de Exalumnos del Colegio Marianista (Promociones 2016 al 2025):

El equipo deberá estar conformado exclusivamente por estudiantes de la misma aula.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia la fusión de aulas.

En caso de que un jugador haya pertenecido a dos aulas, prevalecerá la última aula en la que cursó estudios.

11.2 Los equipos que participan en el campeonato serán integrados en forma exclusiva por exalumnos según las especificaciones señaladas previamente (Art 10.1). Un equipo consta de siete (07) jugadores en cancha o cinco (05) como mínimo para no perder por W.O.

11.3 Los equipos deberán seleccionar sus colores de acuerdo con el país con el cual se identificaron como estudiantes y presentarse a la cancha correctamente uniformados, con uniforme completo: camiseta, short y medias del equipo representado. Deberá existir uniformidad en las prendas de todos los jugadores (camiseta, short y medias). Si un jugador presenta una prenda que no guarde similitud con la del resto del equipo (por ejemplo, camisetas diferentes o medias blancas cuando los demás jugadores usan medias negras), dicho jugador no podrá ingresar o, si ya se encuentra en el terreno de juego, deberá salir hasta subsanar la observación y cumplir con el requisito de uniformidad. El uso de canilleras es recomendable para todos los jugadores siendo que cada jugador es responsable de su integridad física durante el desarrollo del presente torneo. En caso de similitud de colores entre equipos rivales, la mesa de organización proporcionará chalecos deportivos.

11.4 Queda prohibido, bajo sanción, portar en camisetas, dorsales, nombres de equipo, banderas o accesorios símbolos, siglas, nombres o mensajes ofensivos o groseros, discriminatorios, que inciten al odio o a la violencia, o que vulneren la dignidad de personas o colectivos.

11.5 Ningún jugador podrá participar si no se encuentra previamente habilitado en la planilla oficial. La acreditación en el campo de juego se realizará mediante el carnet de campo y estará sujeta al tiempo de gracia previsto en el artículo 10.5. El DNI u otro documento oficial de identidad podrá ser solicitado únicamente de manera complementaria para verificar la identidad del jugador o ante sospecha de suplantación, y no sustituye al carnet de campo.

Artículo 12.- De la inscripción

El proceso de inscripción de equipos comenzará el lunes 14 de septiembre de 2026 y culminará el miércoles 30 de septiembre de 2026 a las 6:00 p.m., o antes si se alcanza el número máximo de equipos establecido por la organización. Se realizará de manera presencial en la oficina del Colegio Marianista (Av. El Triunfo 551 – Cercado – Villa María



Fútbol 7



del Triunfo). El pago deberá realizarse en efectivo. El horario de atención será de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

La inscripción se considerará concluida únicamente con la presentación de los datos requeridos y el pago íntegro de la cuota de inscripción. Los cupos serán asignados por estricto orden de inscripción completa y pago efectuado. Una vez alcanzado el máximo de equipos se abrirá, de corresponder, una lista de espera en el mismo orden de registro. La inscripción del equipo constituye requisito previo para iniciar el procedimiento de registro y habilitación de sus jugadores. Únicamente los equipos cuya inscripción haya sido formalizada conforme al presente artículo podrán presentar nóminas y documentación para habilitación mediante el formulario electrónico previsto en los artículos 10.3 y 10.4.

El costo de inscripción para los equipos de la disciplina de Fútbol 7 es de S/ 180.00 por equipo, monto a ser efectuado en el momento de la inscripción. El costo del arbitraje en la disciplina deportiva de Fútbol 7 será de S/20.00 por equipo y cada partido programado, monto que se pagará por las 3 primeras fechas hasta el **viernes 16 de octubre**. Los equipos que clasifiquen a la cuarta fecha realizarán los pagos de arbitraje, en el recinto deportivo previo al encuentro, según la cantidad de partidos en los que participen.

El pago de inscripción no tiene devolución ni total ni parcial porque reserva un cupo limitado y es intransferible. Si el equipo desiste, no asiste, se retira, es sancionado o descalificado, no habrá reembolso.

Artículo 13.- Premios

Habrà premiación para el campeón, subcampeón y tercer lugar.

Los premios que se otorgan al final del campeonato consistirán en:

Primer Lugar: Trofeo y 10 medallas

Segundo Lugar: Trofeo

Tercer Lugar: Diploma de honor

Diploma a: Goleador, Mejor jugador, Arquero menos batido.



VI. DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA.

Artículo 14.- De las sanciones. - Siendo necesario reglamentar los efectos de las sanciones, con la finalidad de cumplir con el objetivo de confraternidad del campeonato, se establece lo siguiente:

Artículo 15.- Obligación de tipificar la conducta que sanciona el árbitro. - El árbitro está obligado a tipificar y calificar en su informe las faltas cometidas durante el encuentro, de acuerdo con lo señalado en las bases.

Artículo 16.- Tipo y Definición de Faltas

Agresión Física: Se entiende por agresión física, el acto de aplicar intencionalmente golpe o causar daño por cualquier medio, al: árbitro, presidente de mesa, delegado, jugador, entrenador, personal auxiliar o espectador.

Agresión física frustrada: Consiste en el intento deliberado de aplicar golpe o causar daño por cualquier medio, al: árbitro, presidente de mesa, delegado, jugador, entrenador, personal auxiliar o espectador.

Agresión Verbal: Se considera agresión verbal a todas las interjecciones o frases injuriosas.

Actos Despectivos u Ofensivos: Se considera acto despectivo u ofensivo a aquellas expresiones corporales que denoten desdén, desprecio u ofensa.

Exclamaciones y actitudes groseras: Son las manifestaciones de intolerancia y descortesía, consistentes en falta de respeto al público mediante ofensas a la dignidad, honor y pudor.

Incidentes post-partido: Se considera incidente postpartido cualquier hecho ocurrido desde el pitazo final hasta la salida del recinto (vestuarios, pasillos, tribunas, estacionamientos y zonas aledañas). Son sancionables las agresiones verbales o físicas, amenazas, provocaciones, conatos de pelea y daños a la propiedad. La responsabilidad será individual cuando sea posible identificar al infractor. La responsabilidad colectiva del equipo solo procederá cuando intervengan varios integrantes, exista invasión de banca o barra, el delegado o capitán no colabore en detener la conducta, o se acredite una conducta grupal cuya autoría individual no pueda determinarse. La Comisión deberá sustentar la sanción en los informes y medios probatorios disponibles.





Fútbol 7



Jugada Brusca: Se entiende por jugada brusca a toda aquella que por la modalidad de su ejecución cause o pudiera causar daño a otro jugador.

Artículo 17.- Sanción por Acumulación de Tarjetas Amarillas. - En general las Tarjetas Amarillas llevan un conteo ascendente para efecto de suspensión. Cuando se acumulen tres tarjetas amarillas, se sancionará con 1 partido de suspensión obligatoria.

Artículo 18.- Sanción por Tarjeta Roja. - Las sanciones por tarjeta roja serán establecidas por la Comisión de Justicia de acuerdo con el tipo y gravedad de la falta informada por el árbitro. Para efectos de estas bases, la tarjeta roja produce la expulsión inmediata del jugador del encuentro en el que se muestra. Cuando la sanción se exprese en uno (1) o más partidos de suspensión, dichos partidos corresponden a los encuentros posteriores que deba disputar su equipo; el partido en el que se produjo la expulsión no se computa como partido de suspensión. Considerando el formato breve del torneo, las suspensiones de dos (2) o más partidos y la inhabilitación del campeonato se reservarán para conductas graves o muy graves, reincidencia o concurrencia de agravantes debidamente motivados. Las sanciones mínimas son las siguientes:

a) Tarjeta roja por doble amarilla: expulsión inmediata del encuentro y suspensión automática para el siguiente partido que deba disputar su equipo.

b) **Tarjeta roja por jugada brusca:** expulsión inmediata del encuentro y un (1) partido de suspensión, a cumplirse en el siguiente encuentro que deba disputar su equipo. La sanción podrá elevarse a dos (2) o más partidos únicamente cuando concurren agravantes debidamente motivados, tales como temeridad manifiesta, lesión grave o reincidencia.

c) **Tarjeta roja por agresión física o participación activa en gresca:** inhabilitación del campeonato, sin perjuicio de las sanciones adicionales que correspondan por la gravedad de los hechos.

Artículo 19.- Sanción por Agresión Física. - En caso de agresión física durante el partido o mientras se encuentre en el recinto deportivo después de concluido:

Contra el árbitro, presidente de mesa; otro jugador, entrenador o personal docente, administrativo y/o de mantenimiento, la sanción es de inhabilitación de todo el campeonato.

Artículo 20.- Sanción por Intento de Agresión Física. - Cuando se acredite un intento deliberado de golpear o causar daño físico al árbitro, responsable de mesa, delegado, jugador, entrenador, personal del colegio o espectador, la conducta será considerada grave.

El responsable será sancionado con un mínimo de dos (2) partidos de suspensión. La Comisión de Justicia deberá valorar la intensidad de la conducta, la existencia de provocación, reincidencia, intervención de terceros y demás circunstancias acreditadas. Los empujones, forcejeos o conatos que no constituyan un intento inequívoco de





Fútbol 7



agresión serán calificados conforme a su gravedad y podrán ser sancionados con un (1) partido.

Artículo 21.- Sanción por Agresión Verbal. - Cuando una expresión insultante u ofensiva sea motivo de expulsión, el responsable será suspendido por un (1) partido.

La sanción será de dos (2) partidos como mínimo cuando la conducta contenga amenazas graves, expresiones discriminatorias, intimidación reiterada o revista especial gravedad, particularmente cuando se dirija contra el árbitro, responsable de mesa o personal de la organización. En caso de reincidencia, la Comisión de Justicia podrá aumentar la sanción mediante resolución debidamente motivada.

Artículo 22.- Sanción por Jugada Brusca. - Por jugada brusca que hubiera sido motivo de expulsión, el responsable será sancionado con un (1) partido de suspensión. La Comisión podrá elevar la sanción únicamente cuando exista alguno de los agravantes previstos en estas bases y deberá motivarlo por escrito.

Artículo 23.- Sanción por Actos Despectivos u Ofensivos. - Cuando un acto despectivo u ofensivo sea motivo de expulsión, el responsable será sancionado con un (1) partido de suspensión. En caso de amenaza grave, conducta discriminatoria, reincidencia o especial gravedad, la Comisión de Justicia podrá imponer dos (2) o más partidos de suspensión y, en los casos muy graves, la inhabilitación del campeonato o la suspensión para futuras ediciones, mediante resolución debidamente motivada.

Artículo 24.- Sanción por Exclamaciones y Actitudes Groseras. - Por las exclamaciones y actitudes groseras que signifiquen falta de respeto al público, el responsable es sancionado con amonestación.

En caso de reincidencia por el mismo comportamiento dentro del mismo encuentro, el responsable será expulsado y suspendido por un (1) partido. Si existe reincidencia en partidos posteriores, la Comisión podrá incrementar progresivamente la sanción conforme a la gravedad y antecedentes del jugador.

Artículo 25.- Falta cometida por el delegado. - Si cualquiera de las infracciones antes indicadas fuera cometido por el delegado en perjuicio del árbitro, del presidente de mesa, del otro delegado o de un jugador, la comisión de justicia aplica la sanción correspondiente, regulándola de acuerdo con los tipos y gravedad de las faltas señaladas en el presente reglamento. De darse la suspensión del delegado, el equipo deberá designar un reemplazo temporal únicamente por el período de la sanción, el cual deberá ser comunicado formalmente a la organización. Esta sustitución temporal no constituye la figura de delegado alterno.





Fútbol 7



Artículo 26.- Consideraciones Adicionales para Calificar la Gravedad de la Falta. -

Para calificar la gravedad de la falta, la Comisión organizadora, tiene en cuenta los informes del árbitro y del presidente de mesa.

Artículo 27.- Agravante Por Concurrencia de Faltas. -

La concurrencia de las faltas detalladas en el presente título se considera agravante de la infracción y da lugar a una pena más alta por la acumulación de estas.

Artículo 28.- Efecto de la expulsión y suspensión para el partido subsiguiente. -

Toda expulsión surte efecto inmediato en el partido en curso: el jugador debe abandonar el terreno de juego y no podrá reingresar. Adicionalmente, cuando corresponda una sanción de uno (1) o más partidos de suspensión, esta se cumplirá a partir del siguiente partido que deba disputar su equipo. Por tanto, el encuentro en el que se muestra la tarjeta roja no cuenta como partido de suspensión. Esta regla se aplica también cuando el siguiente encuentro se programe dentro de la misma fecha, como ocurre en la jornada de semifinales, tercer puesto y final. Lo anterior se aplicará sin perjuicio de que la Comisión de Justicia imponga una sanción mayor cuando la naturaleza o gravedad de la falta lo justifique.

Artículo 29.- Reincidencia Disciplinaria. -

La existencia de una sanción previa por tarjeta roja o conducta grave durante la presente edición podrá ser considerada agravante únicamente cuando la nueva infracción sea de naturaleza semejante o revista gravedad. La reincidencia no generará automáticamente la duplicación de la sanción. Tratándose de agresión física, amenaza grave o conducta discriminatoria, podrán considerarse antecedentes firmes de las dos ediciones inmediatamente anteriores. Las tarjetas amarillas no constituyen antecedente para estos efectos. Toda agravación deberá ser motivada por escrito por la Comisión de Justicia.

Artículo 30.- Las acciones que conlleven a lesiones graves y/o de consideración a:

Un jugador del equipo contrario durante el juego, al árbitro, al presidente de mesa o espectador, y que generen un desembolso económico, serán cubiertos en su totalidad por

el jugador infractor y por consiguiente sus compañeros de promoción pueden solidarizarse

para el apoyo económico al lesionado.

Artículo 31.- Conducta de la barra

Se considera barra o aficionado del equipo a quien se encuentre razonablemente vinculado con este por inscripción, indumentaria inequívoca, ubicación coordinada, consignas o relación directa comprobable. La sola proximidad física o el uso de colores similares no será suficiente para atribuir responsabilidad al equipo.





Fútbol 7



Para sancionar al equipo por conducta de su barra, la infracción deberá constar en el informe del árbitro o de la mesa y estar respaldada por identificación directa, registro audiovisual u otro medio objetivo suficiente. La Comisión deberá individualizar, cuando sea posible, al responsable.

Constituyen actos ofensivos y/o de grave perturbación, entre otros:

- a) Insultos, expresiones groseras, gestos obscenos o amenazas a rivales, árbitros, mesa o público.
- b) Cánticos, lemas o símbolos discriminatorios (racismo, xenofobia, sexismo, homofobia, etc.).
- c) Lanzamiento de objetos, invasión de campo, intento de agresión o daños a la propiedad.
- d) Obstaculizar el desarrollo del partido, desobedecer a la autoridad arbitral/mesa, uso de pirotecnia o sustancias prohibidas.

Artículo 32.- Procedimiento del Reclamo en el Campo de Juego. - Todo reclamo deberá seguir el procedimiento siguiente:

Durante el partido: El capitán será el único jugador autorizado para solicitar al árbitro una explicación sobre una decisión. Dicha consulta no suspende ni modifica por sí sola la decisión arbitral.

Al término del partido: El delegado titular deberá dejar constancia concreta del reclamo en la planilla inmediatamente después del encuentro.

Cuando al final del partido se reclame por la no-inscripción, suplantación o mala inscripción de un jugador, se deberá pedir al árbitro y al presidente de mesa la identificación del jugador con documento probatorio (DNI, Carnet de Identidad u otro documento que lo identifique) y el presidente de mesa deberá dejar constancia del hecho, así como de la negativa, de producirse, anotándolo en la planilla de juego e informando a la organización del campeonato para decisión.

Artículo 33.- Resolución de reclamos.

Los reclamos serán resueltos por los directivos responsables de la organización y la decisión será comunicada por escrito a los interesados dentro de un plazo máximo de cuatro (4) días. La Promotoría constituye la máxima instancia.





DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES.

Artículo 34.- Todos los exalumnos debidamente habilitados del aula podrán participar en representación de su equipo. No habrá límite en el número de sustituciones; sin embargo, queda expresamente prohibido el reingreso de un jugador que haya sido sustituido durante el mismo encuentro. Toda sustitución deberá realizarse por la zona indicada y con autorización del árbitro o mesa de control. El arquero se sujetará al mismo procedimiento. El equipo que realice el reingreso de un jugador incurrirá en infracción y perderá los puntos que hubiera obtenido como resultado de dicho encuentro, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondan.

Artículo 35.- Un equipo perderá los puntos por alguna de las siguientes infracciones:

Por hacer jugar a personas ajenas a lo antes especificado (suplantación).

Por hacer participar en el partido a un jugador que se encuentre cumpliendo una suspensión vigente, sea por tarjeta roja, acumulación de tarjetas amarillas o cualquier otra sanción impuesta conforme a las presentes bases.

Por permitir el reingreso al terreno de juego de un jugador que hubiera sido previamente sustituido durante el mismo encuentro. En este supuesto, el equipo infractor perderá los puntos que hubiera obtenido como resultado de dicho partido.

Por permitir que un jugador continúe participando en el encuentro después de vencido el tiempo de gracia para la presentación de su carnet, establecido hasta antes del inicio del segundo tiempo.

Por quedarse en inferioridad numérica por motivo de expulsión de sus jugadores o lesionados que tengan que abandonar el campo de juego no habiendo reemplazos. En este caso además de otorgar al otro equipo los tres puntos, se aplicará el criterio de diferencia de dos goles, en función de cómo haya quedado el marcador.

Abandono del campo de juego de un equipo durante el desarrollo del partido:

Se sanciona como partido perdido y se le otorga los tres puntos al equipo contendor.

En caso de abandono o inferioridad numérica que impida continuar el partido: si el equipo infractor iba perdiendo por dos o más goles, se mantendrá el marcador existente; si iba ganando, empatando o perdiendo por un gol, el resultado administrativo será 0-2 en su contra. Este mismo criterio se aplicará al W.O. cuando corresponda.

Las infracciones objetivamente verificables, tales como suplantación, participación de jugador suspendido o no habilitado y falsificación documental, podrán ser sancionadas de oficio por la organización aunque el equipo rival no hubiera presentado reclamo. El reclamo seguirá siendo el mecanismo ordinario para poner los hechos en conocimiento de la organización del campeonato.





Fútbol 7



Las faltas técnicas o de administración arbitral no otorgan los puntos al equipo que formula su reclamo.

Artículo 36.- Podrá sancionarse con la pérdida de un (1) punto al equipo cuando se acredite una conducta grave de su barra que afecte de manera sustancial el desarrollo o la seguridad del partido. La sanción requerirá identificación suficiente del vínculo con el equipo y sustento en informe arbitral, informe de mesa, registro audiovisual u otro medio objetivo. No procederá la pérdida de puntos por conductas aisladas de espectadores cuya vinculación con el equipo no pueda acreditarse.

Artículo 37.- Todas las faltas y sanciones expuestas en los artículos correspondientes al Reglamento de Disciplina, son sumadas y acumulables para su aplicación.

Artículo 38.-

1. La verificación y autenticidad de los carnets, así como de los datos que figuren en ellos y de los exalumnos participantes, es responsabilidad exclusiva de los delegados. La Dirección firmará y sellará los carnets correspondientes, realizando las observaciones pertinentes en los casos que sea necesario, con la debida anticipación.
2. La reunión de delegados sesionará únicamente con el delegado titular oficialmente acreditado por cada equipo. No se admitirá la representación mediante delegado alterno. Cualquier cambio definitivo de delegado deberá comunicarse formalmente antes de una fecha oficial y no podrá utilizarse para alterar, subsanar o eludir un procedimiento de reclamo ya iniciado.
3. Todos los participantes deberán portar su DNI original o documento oficial de identidad durante cada fecha, pues podría ser solicitado por la mesa de control para verificar identidad o resolver un reclamo.

Artículo 39.- Disposiciones para la cuarta fecha y fase final:

1. La cuarta fecha comprenderá las semifinales, el partido por el tercer puesto y la final. Para todos estos encuentros se aplicarán las mismas reglas de expulsión e inferioridad numérica previstas para el campeonato. Un jugador expulsado en una semifinal no podrá participar en el siguiente partido de su equipo durante esa misma jornada, sea la final o el encuentro por el tercer puesto, ni podrá ser reemplazado por un suplente para neutralizar los efectos deportivos de la expulsión.
2. Si un equipo queda con menos del mínimo reglamentario de cinco (5) jugadores por expulsiones, lesiones sin reemplazo disponible u otra causa prevista en estas





Fútbol 7



bases, se aplicará la regla general de pérdida del partido y resultado administrativo establecida en el artículo 35.

Artículo 40.-

Cualquier duda o conflicto en la interpretación de las bases será resuelto conforme al texto vigente y al principio de igualdad deportiva. Las precisiones de alcance general deberán publicarse en un Boletín Oficial y comunicarse simultáneamente a todos los delegados. Una vez iniciado el campeonato no podrán crearse reglas nuevas ni modificarse las existentes para resolver un caso particular. La Promotoría será la máxima instancia conforme al procedimiento de reconsideración previsto en el artículo 4.

El Boletín Oficial de cada fecha deberá contener, como mínimo: resultados, tabla de posiciones, goleadores, tarjetas, jugadores suspendidos, resoluciones disciplinarias y programación siguiente. La información publicada en el Boletín Oficial prevalecerá sobre comunicaciones informales emitidas por otros medios.

Villa María del Triunfo, 12 de setiembre de 2026

